

Ushuaia,

VISTO el Expediente Electrónico N° E-242-2025 (Continuidad Expediente Soporte Papel N° 328/2025) del registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; la Resolución DPOSS N° 661/2026; el Acta de Constatación TCP N° 014/2026-DPOSS; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución DPOSS N° 661/2026 se aprobó el procedimiento y se adjudicó parcialmente la Licitación Privada N° 16/2025, destinada a la "Adquisición de equipos de bombeo completos y repuestos varios destinados a los sistemas de bombeo y dosificación de los barrios Itatí, Remontada y Urbanización Valle de Andorra", a la firma IMAF S.A.S. CUIT N° 30-71804190-9, en la suma total de DOLARES ESTADOUNIDENCES VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON 12/100 (USD 26.662,12), tomando el valor del dólar según BNA tipo cambio vendedor del día 06/01/2026 y equivalente a la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 70/100 (\$39.726.573,70), conforme el Anexo I de la citada Resolución.

Que el Artículo 2° del mencionado acto administrativo dispuso "*Declarar desiertos los ítems mencionados en el detalle del Anexo I y autorizar a realizar las tramitaciones inherentes a un llamado a Compra Directa, ello conforme lo indica la reglamentación vigente*".

Que el Anexo I de la citada Resolución enumeró bajo la categoría de desiertos a los Renglones 1, 2, 3, 5, 6, 7, 10, 11 y 12.

Que en el marco del Control Preventivo, el Tribunal de Cuentas de la Provincia emitió el Acta de Constatación TCP N° 007/2026, formulando observaciones respecto a la calificación unificada de dichos renglones.

Que mediante NOTA-DPOSS-5603-2026 esta Presidencia brindó el descargo pertinente, reconociendo la procedencia de efectuar una readecuación jurídica del Artículo 2° y su Anexo I.

Que la distinción técnica consiste en que los Renglones 1, 2 y 3 no contaron con oferta alguna, correspondiendo formalmente su declaración como desiertos, autorizando para dichos renglones un llamado a Compra Directa de conformidad con el artículo 18 inciso a) de la Ley Provincial N° 1015; y en contraposición, los Renglones 5, 6, 7, 10, 11 y 12 contaron originalmente con una oferta de la firma INGENIERÍA 65 S.R.L. (la cual posteriormente desistió de mantenerla), por lo que la denominación técnica correcta para estos últimos es la de renglones con procedimiento fracasado.

Que mediante el Acta de Constatación Preventiva TCP N° 014/2026-DPOSS, específicamente en el punto 3 de las Observaciones Sustanciales, el Tribunal de Cuentas tuvo por levantada la Observación 5 en virtud del compromiso de esta Dirección Provincial de emitir el presente acto aclaratorio y rectificatorio.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud a las atribuciones conferidas por el artículo 14° de la Ley Territorial N° 158, su modificatoria Ley Provincial N° 188 y Decreto Provincial N° 3144/2023.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. - ACLARAR y RECTIFICAR el Artículo 2° de la Resolución DPOSS N° 661/2026, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2°. - DECLARAR DESIERTOS los Renglones 1, 2 y 3, y DECLARAR FRACASADOS (o sin oferta vigente adjudicable) los Renglones 5, 6, 7, 10, 11 y 12 de la Licitación Privada N° 16/2025, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente acto. AUTORIZAR a realizar las tramitaciones inherentes a un llamado a Compra Directa únicamente para los renglones DESIERTOS, de conformidad con el artículo 18 inciso a) de la Ley Provincial N° 1015 y la reglamentación vigente."

ARTÍCULO 2º. - RECTIFICAR el apartado final del Anexo I de la Resolución DPOSS N° 661/2026 en lo relativo a los renglones no adjudicados, el cual quedará estructurado bajo el siguiente detalle:

- RENGONES DESIERTOS:
  - RENGLÓN 1: Cuerpo hidráulico de KSB Movitec VCF 90/5 B
  - RENGLÓN 2: Bomba y motor KSB Movitec VCF 90/4 B
  - RENGLÓN 3: Bomba y motor KSB Movitec VCF 90/5 B
- RENGONES FRACASADOS (SIN OFERTA VIGENTE ADJUDICABLE):
  - RENGLÓN 5: Estator NM015 01
  - RENGLÓN 6: Estator NM015 02
  - RENGLÓN 7: Estator NM021
  - RENGLÓN 10: Rotor NMP5166647 para bomba Netzsch Nemo C.Pro NM CY 06/1000
  - RENGLÓN 11: Rotor NDB4993266 para bomba Netzsch Nemo NM015BY02S12B
  - RENGLÓN 12: Rotor B 958304 para bomba Netzsch Nemo NM021BY02S12B

ARTÍCULO 3º. - RATIFICAR en todos sus demás términos y efectos la Resolución DPOSS N° 661/2026 que no hayan sido objeto de modificación por la presente.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar a las áreas intervinientes, archivar.

—

